



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 189 DE AGOSTO 11 2009

POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO  
INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA  
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS.

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En cumplimiento de lo ordenado por la constitución Política de Colombia, específicamente en el contenido de los artículos 1, 2, 209 y 365; los artículos 2 y 3 de la Ley 80 de 1993, artículos 3, 4 y 6, Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 y parágrafo 1, los artículos 77 y 78 del Decreto Reglamentario No. 2474 de 2008, del Decreto Municipal 0123 del 1 de julio de 2009, y las demás normas concordantes con la Contratación Estatal y en desarrollo de las funciones administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, del Decreto 2474 de 2008, Art. 77 y 78, y la ley 1150 de 2007, Art. 2 literal C) numeral 4, que prevé dentro de las modalidades de selección LA CONTRATACION DIRECTA. De Conformidad con el parágrafo 1 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 77 del Decreto 2474 del 2008, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura de proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar y se establece la obligatoriedad de proferir UN ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA, en los Contratos Interadministrativos, salvo excepciones expresas.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, hace referencia a los Contratos Interadministrativos indicando que las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...”.

Que el Municipio de Bucaramanga por intermedio de la Secretaria de Infraestructura y en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios y los fines constitucionales, se permite en aplicación a las causales de contratación directa de que habla la Ley 1150 de 2007, numeral 4º, literal c y el inciso primero del artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, celebrar un contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS**, una vez identificadas las necesidades descritas en el estudio y particularmente por las siguientes:

- a. El municipio, contempló en su Plan de ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 “Bucaramanga Empresa de Todos”, parte II – Estrategia General y sus componentes: Fundamentos, Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos (Mega proyectos); Titulo 1 - Fundamentos del plan de desarrollo, ítem 1.3 El Modelo de Ciudad, reseña que:
- b. “Bucaramanga necesita continuidad en su proceso de desarrollo sostenido, que debemos construir entre todos los ciudadanos alrededor de las estrategias y visión de largo plazo, para que lo cotidiano no nos absorba, para que al adoptar el Plan no se deseche lo anterior, sino que sirva de reflexión e insumo. No



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

obstante los problemas de pobreza, seguridad, movilidad, subempleo e informalidad y limitaciones fiscales, se imponen unas metas ambiciosas que exigen de los Bumangueses trabajar intensamente y establecer acuerdos en torno a puntos fundamentales sobre la Bucaramanga que queremos”.

- c. En la búsqueda de este modelo de ciudad el Plan de Desarrollo propone algunos mega proyectos que propendan por lograr este objetivo de modelo de ciudad. De esta manera en el ítem de V. Gestión Urbana trata la intervención física y social con gestión institucional y participación comunitaria como una estrategia fundamental para promover la equidad territorial, contemplando en sus acciones las siguientes: Espacio Público, Renovación Urbana: Centro – La Concordia – Gaitán –San Francisco, Plan Maestro de Movilidad: estudio que permita integrar los modos de transporte actuales y futuros (SITM - teleférico y ciclo rutas) y la optimización del espacio vial existente, Proyectos de Interés Vial Metropolitano.
- d. Para la ejecución de estos proyectos, se hace necesario contar con diferentes fuentes de financiación para lograr estos objetivos.
- e. Una de las fuentes de financiación de estas obras son los recursos propios provenientes del Municipio, pero son insuficientes para atender el total de obras requeridas, siendo necesario utilizar como mecanismo complementario de financiación la contribución de valorización, teniendo en cuenta que son obras de interés general, que solucionan necesidades colectivas y también generan beneficios particulares y favorecen directamente a la propiedad inmueble, modificando las condiciones físicas de los predios y potenciando sus posibilidades de utilización, mejoramientos que implican consecuentes incrementos de valor a la propiedad inmobiliaria. Este medio fiscal, le permitirá al municipio contar con recursos suficientes para adelantar un plan de obras, fundamentado en una contribución ética y jurídicamente incuestionable.

Que el objeto del Contrato Interadministrativo que se celebrará entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS, esta encaminado a “ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”.

Que el valor del contrato Interadministrativo es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.464.400)**. Valor que se ampara con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda teniendo en cuenta que en el actual presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga, existe una partida presupuestal denominada Estudios, diseños e interventorías 2210781, para la vigencia fiscal 2009.

Que las OBLIGACIONES ESPECIALES, contraídas por la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER son las siguientes:

- Revisión de la normatividad municipal sobre este aspecto, acuerdos existentes sobre el tema
- Elaboración de estatuto de la contribución por valorización.
- Definición de la estructura administrativa, y manual de funciones
- Revisión del Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de determinar las fuentes de financiación de los proyectos como cuales proyectos viales están contemplados en el mismo.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

- Elaboración de proyectos de acuerdos para presentación y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal y sustentación en comisiones, para la creación de la estructura administrativa, como a su vez para el estatuto de valorización.
- Evaluación y viabilidad de los proyectos a ejecutar, para determinar aquellos que son viables por este sistema.
- Estudio de prefactibilidad de los proyectos seleccionados.
- Socialización de los proyectos ante la comunidad.
- Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la decretación de las obras por el sistema de valorización.
- Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la declaración de interés público de los predios necesarios para la ejecución de los proyectos.

Que de acuerdo con lo anterior se establece la necesidad de contratar directamente con la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS** y por ende se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar mediante la CONTRATACIÓN DIRECTA la celebración de un Contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS**. Cuyo objeto es “ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”.

**PARAGRAFO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.464.400)**.

**SEGUNDO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ALVARO ANTONIO RAMIREZ HERRERA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA



## CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 5700

Segun el articulo 97 del Decreto 076 de 2.005

### C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2.009 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE: \$227.464.400,00.

#DISP.	AREA	CODIGO	IMPUTACION	VALOR
4246	20205	22106871	Recursos Propios -0410-1000	227,464,400.00

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

DESPACHO DEL ALCALDE

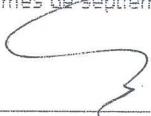
Objeto:

ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

CONSTITUIDO A: CONTRATOS No. CONV2009084 - 1

Beneficiario : 890201213 UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Expedida en Bucaramanga a los 18 dias del mes de ~~septiembre~~ de 2.009.



ALBERTO MARAVEL SERRANO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Copia: Consecutivo

Contraloria

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

### SOLICITUD MODIFICACION OBJETO CDP No. 4246

<b>FECHA</b>	
<b>Dirigido a</b>	LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ Secretaria de Hacienda
<b>Nombre del Secretario de Despacho quien solicita</b>	ALVARO RAMIREZ HERRERA Secretario de Infraestructura
<b>Objeto</b>	ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
<b>Descripción del Numeral</b>	2210687-1 ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS.
<b>Valor en numero y letras</b>	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$227.464.400,oo)
<b>Secretario de Infraestructura</b>	 ARQ. ALVARO RAMIREZ HERRERA
<b>Secretario Administrativo</b>	 VºBº NESTOR CASTRO NEIRA
<b>Prioridad</b>	Infraestructura      Revisó: Aspectos Jurídicos Nelson Páez Rodríguez <i>8</i>



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA U OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA ELABORACIÓN:
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ENTIDAD PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACION DE LA MISMA</b>	<p>El municipio de Bucaramanga, contempló en su Plan de ordenamiento Territorial y en el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de Todos", el cual en la parte II – Estrategia General y sus componentes: Fundamentos, Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos (Mega proyectos); Título 1 - Fundamentos del plan de desarrollo, ítem 1.3 El Modelo de Ciudad, reseña que:</p> <p>"Bucaramanga necesita continuidad en su proceso de desarrollo sostenido, que debemos construir entre todos los ciudadanos alrededor de las estrategias y visión de largo plazo, para que lo cotidiano no nos absorba, para que al adoptar el Plan no se deseche lo anterior, sino que sirva de reflexión e insumo. No obstante los problemas de pobreza, seguridad, movilidad, subempleo e informalidad y limitaciones fiscales, se imponen unas metas ambiciosas que exigen de los Bumangueses trabajar intensamente y establecer acuerdos en torno a puntos fundamentales sobre la Bucaramanga que queremos".</p> <p>En la búsqueda de este modelo de ciudad el Plan de Desarrollo propone algunos mega proyectos que propendan por lograr este objetivo de modelo de ciudad. De esta manera en el ítem de V. Gestión Urbana trata la intervención física y social con gestión institucional y participación comunitaria como una estrategia fundamental para promover la equidad territorial, contemplando en sus acciones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio Público.</li> <li>• Renovación Urbana: Centro – La Concordia – Gaitán –San Francisco.</li> <li>• Plan Maestro de Movilidad: estudio que permita integrar los modos de transporte actuales y futuros (SITM - teleférico y ciclo rutas) y la optimización del espacio vial existente.</li> <li>• Proyectos de Interés Vial Metropolitano.</li> </ul> <p>Como una de las fuentes de financiación de estas obras se utilizaran recursos propios provenientes del Municipio los cuales son insuficientes para atender el total de obras requeridas, siendo necesario utilizar como mecanismo complementario de financiación la contribución de valorización herramienta muy utilizada teniendo en cuenta que son obras de interés general, que solucionan necesidades colectivas y sirven indistintamente a considerables núcleos de población, pero por otro lado también generan beneficios particulares, de naturaleza distinta, que solo comprenden a determinados sectores territoriales y favorecen directamente a la propiedad inmueble, modificando las propias condiciones físicas de los predios y potenciando sus posibilidades de utilización, mejoramientos que implican consecuentes incrementos de valor a la propiedad inmobiliaria Este medio fiscal, le permitirá al municipio contar con recursos suficientes para adelantar un plan de obras.</p> <p>Por otra parte, si no se aplicara la contribución de valorización a las obras previstas por la ley, se fomentaría el enriquecimiento ocioso o inactivo de los propietarios de los inmuebles beneficiados, a expensas de la comunidad; creándose un desequilibrio grave en las distribuciones del gasto público, que se concentraría en favor de sectores privilegiados. De ahí el hondo contenido de equidad social, que entraña esta contribución y que le</p>	



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

70

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>da una razón de ser ético-jurídicamente incuestionable.</p> <p>Para utilizar la contribución por valorización como herramienta financiera complementaria para la ejecución de este plan de obras se hace necesario desarrollar las siguientes etapas.</p> <p><b>Etapa 1</b></p> <p><b>Revisión de la normatividad municipal sobre este aspecto, acuerdos existentes sobre el tema.</b> Como parte importante en el proceso de determinar las obras a ser financiadas por este sistema como a su vez, de las normas aplicables a la misma, se debe realizar como primera etapa básica y fundamental, la revisión de toda la normatividad existente y vigente a la fecha.. .</p> <p><b>Elaboración de estatuto de la contribución por valorización.</b> El estatuto de la Contribución de valorización, es el marco jurídico por el cual se han de determinar los alcances y obligaciones entre los beneficiados con los proyectos ejecutados por este sistema y el ente Municipal.</p> <p>Se debe establecer con claridad en este acto legislativo del orden municipal, los conceptos generales, hechos generadores, sujetos activos, pasivos, base gravable, inmuebles exentos, no gravables, régimen especiales, distribución y ejecución de obras, requisitos de decretación, resolución decretadora, ejecución de las obras, entrega y liquidación de las mismas, entre otros temas.</p> <p><b>Definición de la estructura administrativa, y manual de funciones.</b> Los municipios, al establecer y reglamentar la aplicación de la contribución de valorización por medio de acuerdos de los concejos municipales, deben crear también el organismo administrativo encargado de su manejo, que puede ser dependencia directa del alcalde o un establecimiento público municipal descentralizado.</p> <p><b>Revisión del Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de determinar las fuentes de financiación de los proyectos como cuales proyectos viales están contemplados en el mismo.</b> Por norma general, todas las inversiones que realice la administración municipal deben estar incorporadas y hacer parte del plan de Desarrollo Municipal para la vigencia o periodo del administrador municipal.</p> <p><b>Elaboración de proyectos de acuerdos para presentación y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal y sustentación en comisiones, para la creación de la estructura administrativa, como a su vez para el estatuto de valorización.</b> La creación del organismo encargado del manejo de las contribuciones por valorización dentro de la estructura administrativa del municipio se debe realizar a través de un acuerdo de concejo bien que faculten a la administración municipal para su determinación y montaje como si es, el mismo ente legislativo el encargado de aprobar la nueva estructura.</p> <p>A su vez debe presentarse a consideración del honorable concejo municipal el proyecto de acuerdo por el cual se expide el estatuto de valorización en el cual se plasme todas las etapas que debe cursar un proyecto para ser viable su ejecución por parte de la contribución.</p>
--	--



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

71

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### Etapa 2

**Evaluación y viabilidad de los proyectos a ejecutar, para determinar aquellos que son viables por este sistema.** Es importante realizar una evaluación previa por cuanto al tenor de la norma existente la obligación de pagar una contribución de valorización tiene como causa jurídica el beneficio que un predio reciba con la construcción de una obra pública.

**Estudio de pre factibilidad de los proyectos seleccionados,** El sistema de la contribución de valorización es un mecanismo que con criterios de justicia social redistributiva, permitirá al Municipio de Bucaramanga ejecutar un plan de obras de interés público, vinculando a la comunidad como gestora de su propio desarrollo.

La factibilidad de ejecutar dichas obras por el sistema de la contribución de valorización, está supeditada al análisis de tres variables fundamentales como son: El beneficio económico real expresado en términos del mayor valor de la tierra generado por los proyectos, el presupuesto o costo de las obras y la capacidad de pago de los contribuyentes.

El estudio de pre-factibilidad está orientado realizar un análisis de los aspectos antes mencionados a las obras que conforman el plan vial, determinando su zona de citación y evaluando los aspectos socio-económicos y de beneficio económico real que generan cada uno de estos proyectos. La pre-factibilidad determinara finalmente mediante su evaluación económica la posibilidad de recuperación total o parcial dichas obras mediante la contribución de valorización.

**Socialización de los proyectos ante la comunidad.** Es factor fundamental, en el desarrollo de los procesos de financiación de obras por el sistema de la Contribución por Valorización, contar desde el inicio del proceso, con la participación de la comunidad, entendida en esta como las Juntas Administradoras locales, juntas de acción comunal, organismos de representación popular, gremios, y demás organizaciones sociales, que tengan interés en participar y conocer el proyecto.

Esta etapa de socialización de los proyectos por este sistema, es de gran importancia por cuanto se evita la especulación por parte de los opositores, y beneficiara la ejecución en la medida en que el conocimiento de los propietarios beneficiados con el proyecto, de sus costos y alcances, permite una participación en el proceso como a su vez de un recaudo de recurso en forma rápida.

**Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la decretación de las obras por el sistema de valorización.** Una vez realizado el estudio de prefactibilidad, el cual incluye entre otros aspectos, la descripción General del Proyecto, extensión y características generales, antecedentes e importancia de las vías, determinación y definición de la zona de citación, determinar cualitativa y cuantitativamente los parámetros aplicados para obtener la zona de citación, estudio físico y socio económico de la zona de citación, la clasificación socio-económica de los predios localizados en la zona de influencia, determinación de beneficio para los propietarios de los predios que se encuentran dentro del área de citación,



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

72

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>entre otros, se presentará a consideración del Honorable concejo de Bucaramanga, para dar el trámite de decretación por el sistema de la contribución por valorización, la ejecución de las obras que determine el convenio con la UIS, las cuáles se deben ejecutar para desarrollar el plan de Movilidad de la ciudad.</p> <p><b>Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la declaración de interés público de los predios necesarios para la ejecución de los proyectos.</b> Es necesario una vez se tengan los proyectos a financiarse por el sistema de contribución por valorización, y los estudios de pre factibilidad para la decretación por parte del honorable concejo municipal, realizar a través de acuerdo de concejo la afectación de la propiedad inmueble particular a un uso público futuro, en todo o en parte.</p> <p>El tipo de contratos a celebrar es de consultoría, modalidad precios unitarios fijos; para la ejecución de la Etapa I y II.</p>
<b>CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN AL PROPONENTE:</b>	<p>Se requiere contratar con <b>LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS</b>, por cuanto:</p> <p>La Universidad Industrial de Santander, entidad con la cual se pretende celebrar el contrato interadministrativo, es un ente público autónomo, con régimen de contratación especial adoptado mediante el Acuerdo 052 de 1994 expedido por el Consejo Superior.</p> <p>El ente universitario ha venido adelantando proyectos de extensión de la comunidad que han servido para el fortalecimiento del sector público en la región y en el país mediante sus grupos de investigación y desarrollo.</p> <p>No obstante lo anterior, el Municipio deberá expedir el correspondiente acto administrativo mediante el cual ordenan la contratación directa, el cual al tenor literal del artículo 77 del Decreto 2474 deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El señalamiento de la causal que se invoca.</li><li>2. La determinación del objeto a contratar.</li><li>3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.</li><li>4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos (Cuarto de Datos de la Secretaría de Infraestructura).</li></ol> <p>A su vez, los contratos interadministrativos están regulados por la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c y por el decreto 2474 de 2008 artículo 78.</p>
<b>IDENTIFICACION DEL PRESENTE CONVENIO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.</b>
	El procedimiento de selección del contratista se encuentra sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a los postulados que rigen la función administrativa; la escogencia del contratista se realiza con base en criterios de selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a los



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

73

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

#### FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD CONTRATACION

proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones; documento que constituye la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y fundamentalmente contribuye en la interpretación e integración de la voluntad de la administración a la cual se someten los proponentes durante el proceso licitatorio y el adjudicatario favorecido durante la ejecución del contrato.

La ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otras, establece en su artículo 2º cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Según lo señalado en la disposición mencionada, corresponde analizar si la escogencia del concesionario para el desarrollo del presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades exceptivas a que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, o si por el contrario, debe adelantarse por medio del proceso de licitación pública. Los numerales mencionados prevén las situaciones taxativas en las que proceden los trámites de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Corresponde a la modalidad de selección abreviada los casos en que las circunstancias de la contratación o la cuantía del bien, obra o servicio, puedan adelantarse mediante procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; se desarrollarán mediante concurso de méritos la selección de consultores o proyectos; y mediante el proceso de contratación directa los casos de urgencia manifiesta, contratación de empréstitos, contratos interadministrativos, entre otros.

El literal C del Numeral 4º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa:

*"c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.*

*En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.*

*En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y*



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p><i>proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;</i></p> <p>La norma transcrita a su vez se encuentra reglamentada por el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, cuyo texto establece:</p> <p><i>“...Artículo 78. Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal...”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Desarrollo Municipal 2008 – 2011, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal N° 006 de junio 11 de 2008.</li> </ul>
<b>OBJETO:</b>	<p><b>a. Objetivo general</b></p> <p>Asesorar el proceso de implementación de la contribución de valorización como herramienta de financiación de obras de interés público en el Municipio de Bucaramanga.</p>
<b>ALCANCES ESENCIALES DEL CONVENIO</b>	<p><b>ALCANCE DEL CONTRATO:</b></p> <p>Específicamente se requiere:</p> <p><b>Etapa 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de la normatividad municipal sobre este aspecto, acuerdos existentes sobre el tema</li> <li>- Elaboración de estatuto de la contribución por valorización.</li> <li>- Definición de la estructura administrativa, y manual de funciones</li> <li>- Revisión del Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de determinar las fuentes de financiación de los proyectos como cuales proyectos viales están contemplados en el mismo.</li> <li>- Elaboración de proyectos de acuerdos para presentación y aprobación ante el Honorable Concejo Municipal y sustentación en comisiones, para la creación de la estructura administrativa, como a su vez para el estatuto de valorización.</li> </ul> <p><b>Etapa 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación y viabilidad de los proyectos a ejecutar, para determinar aquellos que son viables por este sistema..</li> </ul>



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Estudio de viabilidad de los proyectos seleccionados.
- Socialización de los proyectos ante la comunidad.
- Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la decretación de las obras por el sistema de valorización.
- Elaboración y sustentación del proyecto de acuerdo para la declaración de interés público de los predios necesarios para la ejecución de los proyectos.

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

**1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER-UIS-** En desarrollo del objeto de este convenio LA UIS contrae las siguientes obligaciones específicas: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato, 2) Entregar dentro de los cinco primeros días de cada mes los informes de avance del contrato al MUNICIPIO junto con el acta parcial, 3) Desarrollar todas las actividades contempladas en la propuesta técnica y económica presentada y que hacen parte integral del presente contrato interadministrativo, 4) Disponer de los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución, 5) Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social del personal a cargo de la ejecución del presente contrato; 6) Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, los siguientes documentos: i. La garantía de cumplimiento, ii. Aportar el recibo de publicación en la Gaceta Municipal, iii. Realizar el pago de las siguientes estampillas: 2% sobre el valor del presente contrato por concepto de estampillas de revisión social, 2% sobre el valor del presente contrato por concepto de estampillas de pro-cultura, 2% sobre el valor del presente contrato por concepto de estampillas de pro-ancianos, el 2% sobre el valor del contrato por concepto de estampillas pro-hospitales, la UIS se encuentra exenta del pago de estampilla Pro-UIS por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

El pago se efectuará mediante el descuento que de los valores mencionados realice el MUNICIPIO al valor del anticipo.

**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato interadministrativo es de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227.464.400)**, los cuales se cancelarán con base en sueldos y gastos reembolsables, más el correspondiente factor multiplicador, calculado con base en los precios presentado en la propuesta de la UIS. Los pagos serán efectuados así: A) Un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato que se cancelará con la suscripción del acta de inicio del mismo. B) Pagos parciales mensuales de acuerdo al avance del objeto contractual. Los pagos parciales mensuales se cancelaran de acuerdo al valor de los costos asociados a las actividades realizadas, previo informe de avance y entrega parcial de resultados y aprobación de estas actividades. El pago final se efectuará con la liquidación del contrato previa entrega del informe final y de la totalidad de los productos contratados. Del monto de las actas mensuales de pago se descontará el 20% del valor de la misma como



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>amortización del anticipo. El valor total del contrato corresponderá a la suma total resultante de los sueldos y gastos reembolsables efectivamente utilizados, más el correspondiente factor multiplicador.</p>
	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN:-</b> El presente contrato interadministrativo tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato y del cumplimiento de los requisitos establecidos en el inciso 2 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>
	<p><b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO.</b> La Alcaldía de Bucaramanga y en la ciudad de Bucaramanga. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga.</p>
<b>ESTUDIO ECONOMICO Y PRESUPUESTAL</b>	<p>Atendiendo a lo señalado en el Plan de Desarrollo 2008 – 2010 el compromiso de la labor que se le encomendará a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, es conveniente establecer el pago una vez legalizado y perfeccionado el convenio interadministrativo por un valor estimado, razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.</p> <p>El valor estimado del contrato a celebrar, corresponde al análisis de algunas variables tenidas en cuenta tales como: El precio indicativo SICE, el valor que debe asumir el contratista por concepto de gastos de legalización y perfeccionamiento del contrato, gastos de impuestos, costo de garantías contractuales e igualmente se tuvo en cuenta el prestigio y la garantía de excelencia de los proyectos y programas adelantados por el futuro contratista los cuales son fiel muestra de la alta calidad de sus procesos administrativos, los cuales se encuentran certificados; circunstancias que ubican a la Universidad Industrial de Santander UIS como una de las mejores instituciones académicas con las que cuenta el país.</p> <p>En virtud de lo anterior, la Etapa I y II tiene un presupuesto de: \$227.464.400, valor que incluye los siguientes costos: el recurso humano, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios y en general el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en la propuesta técnica y económica.</p> <p>Las etapas denominadas Fase I y II, se pagarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Un 20% del valor del contrato como anticipo, una vez suscrita el acta de inicio del convenio.</li><li>➤ Pagos parciales mensuales de acuerdo al informe de avance y a la entrega parcial de resultados.</li><li>➤ Un pago final previa entrega del informe final y de la totalidad de los productos contratados.</li></ul> <p>De los pagos parciales y finales se amortizará el anticipo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Apropiación Presupuestal.</b> El valor de este convenio se desembolsará con cargo al rubro 22106871 – recursos propios - del Presupuesto de la Alcaldía de Bucaramanga.</li></ul>



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SUPERVISOR y/o INTERVENTOR DEL CONVENIO.	<p>Se requiere que se designe como Supervisor del Contrato al <b>Secretario de Infraestructura (o quien haga sus veces), y/o su delegado mediante acto administrativo referido a la parte de cumplimiento del objeto del contrato.</b></p>
GARANTIA DE LA CONTRATACION	<p>Como quiera que se trata de un Contrato Interadministrativo en el cual se exige del contratista el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad contratante, con ocasión del contrato a celebrar, deberá garantizarse dicho cumplimiento mediante el otorgamiento de las respectivas garantías, de conformidad con la ley 1150 de 2008 artículo 7, ley 80 de 1993, el decreto 4828 de 2008 y el Decreto 2493 de 2009:</p> <p>Es así como, se requiere que la entidad se ampare de los perjuicios directos derivados del eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, de un cumplimiento tardío o defectuoso del contratista.</p> <p>En la medida que este contrato contará con un anticipo, se requiere igualmente que la entidad se ampare de los eventuales perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, del uso indebido y la apropiación indebida que el contratista pueda llegar a hacer de los dineros entregados en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta que en la ejecución del presente contrato, el contratista requerirá de los servicios de personal bajo su responsabilidad y en general de personal que será utilizado en la ejecución del mismo, la entidad requiere cubrirse de los perjuicios que se le puedan ocasionar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista</p> <p>En consecuencia la el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Bucaramanga una garantía única que avale los siguientes los siguientes riesgos:</p> <p>a) <b>Cumplimiento:</b> De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecunaria. La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más;</p> <p>b) <b>De Buen Manejo, correcta inversión del anticipo y devolución de las sumas no amortizadas:</b> se constituye por el (100%) del valor del anticipo recibido por el término del contrato y cuatro (4) meses más;</p> <p>c) <b>De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:</b> La cual se constituye por el 10% del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.</p>
RELACION DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES	<p>Los documentos que hacen parte del Presente se relacionan como :</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación del Banco de Proyectos de que allí se encuentra radicado el proyecto.</li><li>• Consulta SICE</li><li>• 1.) Estudios y documentos previos, 2) certificado de existencia y representación legal de la UIS, 3) certificado de existencia y representación legal del MUNICIPIO 4) La propuesta técnica y económica presentada por la UIS y aprobada por el MUNICIPIO, la cual hace parte integral del presente contrato.</li></ul>



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONCLUSION	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha examinado total y cuidadosamente la propuesta, sus alcances y condiciones de la ejecución del contrato.</li> <li>• Que dentro de su estructura administrativa y acto de creación legal, la Universidad Industrial de Santander UIS cuenta con el grupo de investigación en geomática que tiene condiciones técnicas, profesionales y administrativas para ejecutar directamente el presente contrato. Así mismo, cuenta con experiencia suficiente en la ejecución de contratos de consultoría para desarrollar labores de asesoría, y de asesoría técnica de coordinación, control y supervisión a que se refiere el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</li> <li>• Que la <b>UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS</b>, cuenta con la capacidad y experiencia para ejecutar el proyecto <b>ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACIÓN DE OBRAS DE INTERÉS PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b></li> <li>• El Municipio en cumplimiento a lo establecido en el plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 "Bucaramanga Empresa de Todos", cumple con la suscripción del presente convenio, el cual en la parte II – Estrategia General y sus componentes: Fundamentos, Líneas Estratégicas y Proyectos Estratégicos (Mega proyectos); Titulo 1 - Fundamentos del plan de desarrollo, ítem 1.3 El Modelo de Ciudad, reseña que Bucaramanga necesita continuidad en su proceso de desarrollo sostenido, el cual debe construirse entre todos los ciudadanos alrededor de las estrategias y visión de largo plazo y adoptarse sin desechar el anterior.</li> <li>• Que para la ejecución de estos proyectos que permitan mejorar la movilidad, disminución de tiempos de transporte, disminución de costos de operación, valorización de los inmuebles beneficiados con las obras y mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores de la Ciudad de Bucaramanga y sus municipios vecinos, se hace necesario contar con diferentes fuentes de financiación para lograr estos objetivos.</li> <li>• Que se hace necesario, evaluar como mecanismo de financiación de las obras que permitan mejorar la malla vial, a la contribución por valorización, para la construcción de las mismas, que además de ser de interés general, al solucionar necesidades colectivas y servir indistintamente a considerables núcleos de población, también generan beneficios particulares, de naturaleza distinta, que solo comprenden a determinados sectores territoriales y favorecen directamente a la propiedad inmueble.</li> <li>• Que la ejecución del convenio contará con la supervisión necesaria, garantizando cabalmente las normas que lo regulan.</li> <li>• Que conoce la naturaleza y alcance de los trabajos objeto de este convenio.</li> </ul>
------------	---



## ALCALDIA DE BUCARAMANGA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la suscripción del Convenio Interadministrativo siendo previamente <b>ESTUDIADO Y JUSTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME.</b></p>
<b>APROBACION Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO.</b>	 <p><b>ALVARO ANTONIO RAMIREZ HERRERA</b> Secretario de Infraestructura</p>

Revisión Jurídica: Helga Johanna ríos Duran/Abogada Oficina Jurídica



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SOLICITUD  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DIRIGIDO A:	SECRETARIA DE HACIENDA
FECHA DE SOLICITUD:		FECHA RECIBIDO:	
PRESUPUESTO QUE SE VA AFECTAR	2210781 ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORIAS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
OBJETO	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P.)		
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Asesorar el proceso de implementación de la contribución de valorización como herramienta de financiación de obras de interés público y realizar el estudio de pre factibilidad para la ejecución de la malla vial en el Municipio de Bucaramanga.		
VALOR EN LETRA Y NUMERO	ECHA RECIBIDO: El valor del presente Convenio, es por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$227,464,400).		
SECRETARIA ADMINISTRATIVA y ORDENADOR DEL GASTO	2210781 ESTUDIOS DISEÑOS E INTERVENTORIAS		
OBJETO	ALVARO ANTONIO RAMIREZ HERRERA Secretario de Infraestructura		
Vo. Bo	Asesorar el proceso de implementación de la contribución de valorización como herramienta de financiación de obras de interés público y realizar el estudio de pre factibilidad para la ejecución de la malla vial en el Municipio de Bucaramanga.		
	NESTOR CASTRO NEIRA Secretario Administrativo Delegado para Contratar Decreto 0123/09		

Revisión Jurídica: Helga Johanna rios Duran/Abogada Oficina Jurídica X

revisor: Aspectos Jurídicos  
X Gabriel Magallón M.

ALVARO ANTONIO RAMIREZ HERRERA  
Secretario de Infraestructura

Recibido 11/08/09  
11/08/09



## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

### DESPACHO

#### ACTA DE CONSULTA DE PRECIOS INDICATIVOS SICE

##### EN LA BASE DE DATOS DEL SICE

Se realizo la consulta de precios en la base de datos del SICE de la Contraloría General de la República, en la página [www.sice-cgr.gov.co](http://www.sice-cgr.gov.co), con el fin de verificar el presupuesto oficial para el proceso contractual, cuyo objeto es “**Asesorar el proceso de implementación de la contribución de valorización como herramienta de financiación de obras de interés público en el Municipio de Bucaramanga**”.

En la consulta se encontró que al menos un código involucrado en dicho proceso no se encuentran en su totalidad codificado hasta el nivel de ítem, es decir, hasta el quinto nivel de desagregación, por lo tanto se establece la excepción temporal del cumplimiento de la normatividad del SICE según el Decreto 3512 en su artículo 18, literal a,. Igualmente esta excepción se reitera en el Acuerdo 004 de 2005 en su artículo 4, literal b. Y en el Acuerdo 009 de 2006 en su artículo 3.

##### PRECIOS DEL MERCADO

Debido a que en la base de datos del SICE no se encontraron los precios indicativos de todas las actividades y materiales descritos en el presupuesto oficial, se procese a tomar como referencia los precios de contratos anteriores, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente contratación, ajustándose estos valores al año 2009 mediante consultas telefónicas a proveedores de materiales y costos de mano de obra para su ejecución referidos al área del Municipio de Bucaramanga.

Se expide en Bucaramanga a los 14 días del mes de Julio de 2009.

*JOAN CATALINA JIMENEZ GOMEZ*  
JOAN CATALINA JIMENEZ GOMEZ  
Contratista Profesional Universitario



## Certificado del precio indicativo

## Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 4094271

Nombre entidad : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT entidad : 8902012220

Nombre : Alvaro Antonio Ramirez Herrera

Identificación : CC 13894727

Dirección : Calle 35 Nro. 10 - 43

Teléfono : 6337000

Código CUBS : 2.35.20.1.1

Descripción producto: Servicio de Levantamiento de Información Catastral en predios ubicados en suelo urbano, con depreciación acelerada y proyecciones con método gráfico.

Localización : BUCARAMANGA

Precio indicativo : No existe;

Fecha de consulta y generación del certificado: 2009-07-14

Nota : El precio indicativo para el código CUBS consultado no existe.

---

Ayuda

Aquí puede consultar bienes o servicios por códigos del CUBS.

Utilice el ícono  (listar) para hacer una búsqueda jerárquica por la estructura del CUBS.

Para buscar un bien o servicio por su nombre o por sus características haga clic aquí 

Búsqueda código CUBS: 2.31.17.\*

**Búsqueda jerárquica CUBS**

- 2 Servicio
  - 2.31 Servicios profesionales.
    - 2.31.17 Otros servicios profesionales.



**Lista de elementos (1 registros)**

Resultados 1 - 1 de 1

Código	Descripción	
2.31.17.1	COMISION POR INTERMEDIACION	

Resultados 1 - 1 de 1

Si encuentra alguna inconsistencia en la información, puede reportarla al correo electrónico [sice@contraloriagen.gov.co](mailto:sice@contraloriagen.gov.co)

[Ayuda](#)

Aquí puede consultar bienes o servicios por códigos del CUBS.

Utilice el ícono  (listar) para hacer una búsqueda jerárquica por la estructura del CUBS.

Para buscar un bien o servicio por su nombre o por sus características haga clic aquí 

Búsqueda código CUBS: 2.31.14.\*

**Búsqueda jerárquica CUBS**

- 2 Servicio
- 2.31 Servicios profesionales.
- 2.31.14 Estudios de investigación de operaciones/estudios de análisis cuantitativos.



No se encontraron datos

Si encuentra alguna inconsistencia en la información, puede reportarla al correo electrónico [sice@contralorigen.gov.co](mailto:sice@contralorigen.gov.co)

---

[Ayuda](#)

Aquí puede consultar bienes o servicios por códigos del CUBS.

Utilice el ícono  (listar) para hacer una búsqueda jerárquica por la estructura del CUBS.

Para buscar un bien o servicio por su nombre o por sus características haga clic aquí 

Búsqueda código CUBS: 2.31.7.\*

**Búsqueda jerárquica CUBS**

- 2 Servicio
  - 2.31 Servicios profesionales.
    - 2.31.7 Servicios de ingeniería de sistemas.



**No se encontraron datos**

Si encuentra alguna inconsistencia en la información, puede reportarla al correo electrónico [sice@contralorigen.gov.co](mailto:sice@contralorigen.gov.co)

---

Ayuda

**Resultado de la búsqueda en el CUBS**

Búsqueda: director de proyecto  
En: Ítems  
Palabras completas: No

El o los siguiente(s) grupo(s) contienen ítems que cumplen con los criterios de la búsqueda solicitada.

**No se encontraron registros que coincidan con la búsqueda solicitada**

Los campos que se indican con el ícono ► son obligatorios.  
Ubique el puntero del ratón sobre el ícono ⓘ para obtener más información.

Escriba las palabras que definen al bien o servicio que busca:

**Objeto** ► ⓘ

director de proyecto

**Buscar**

Palabras completas ⓘ

**Buscar en :**

Ítems

ⓘ

[Nueva búsqueda](#)

[Salir de la búsqueda](#)

Por favor reportar cualquier inconsistencia de la información al correo electrónico: [sice@contraloriagen.gov.co](mailto:sice@contraloriagen.gov.co)

---

Ayuda

**Resultado de la búsqueda en el CUBS**

Búsqueda: alquiler de computador  
En: Ítems  
Palabras completas: Si

El o los siguiente(s) grupo(s) contienen ítems que cumplen con los criterios de la búsqueda solicitada.

**No se encontraron registros que coincidan con la búsqueda solicitada**

Los campos que se indican con el ícono ▶ son obligatorios.

Ubique el puntero del ratón sobre el ícono ⓘ para obtener más información.

Escriba las palabras que definen al bien o servicio que busca:

Objeto ▶ ⓘ	alquiler de computador	<input type="button" value="Buscar"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Palabras completas ⓘ		
Buscar en :	Ítems	<input type="checkbox"/> ⓘ

[Nueva búsqueda](#)

[Salir de la búsqueda](#)

Por favor reportar cualquier inconsistencia de la información al correo electrónico: [sice@contraloriagen.gov.co](mailto:sice@contraloriagen.gov.co)

---

[Ayuda](#)



## Certificado del precio indicativo

## Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 4096706

Nombre entidad : MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NIT entidad : 8902012220

Nombre : Alvaro Antonio Ramirez Herrera

Identificación : CC 13894727

Dirección : Calle 35 Nro. 10 - 43

Teléfono : 6337000

Código CUBS : 2.37.6.1.515

**Descripción producto:** Servicio de pasajeros en automóvil con aire acondicionado, con capacidad máxima de 4 pasajeros, sin especificaciones especiales, para ser prestado durante horario diurno y con duración mayor que 8 horas.

Localización : BUCARAMANGA

Media Aritmética de precios de referencia registrados : \$ 22.500.000=

Fecha de consulta y generación del certificado: 2009-07-15

**Nota :** No existe un precio indicativo para este ítem ya que existen menos de 10 precios de referencia registrados.

El valor que se genera es la media aritmética de los precios de referencia.

---

Ayuda

**Resultado de la búsqueda en el CUBS**

Búsqueda: muestreo avaluos

En: ítems

Palabras completas: No

El o los siguiente(s) grupo(s) contienen ítems que cumplen con los criterios de la búsqueda solicitada.

**No se encontraron registros que coincidan con la búsqueda solicitada**

Los campos que se indican con el ícono ▶ son obligatorios.

Ubique el puntero del ratón sobre el ícono ⓘ para obtener más información.

Escriba las palabras que definen al bien o servicio que busca:

**Objeto** ▶ ⓘ

muestreo avaluos

**Buscar** Palabras completas ⓘ**Buscar en :**

ítems

 ⓘ[Nueva búsqueda](#)[Salir de la búsqueda](#)Por favor reportar cualquier inconsistencia de la información al correo electrónico: [sice@contraloriagen.gov.co](mailto:sice@contraloriagen.gov.co)[Ayuda](#)

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA  
Oficina Asesora de Planeación

CERTIBPPIM-196/2009

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

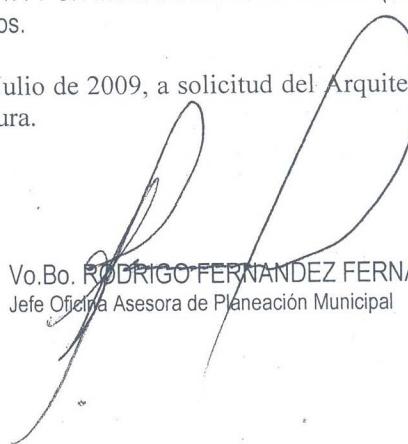
CERTIFICA :

Que el proyecto: "ASESORAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE LA CONTRIBUCION DE LA VALORIZACION COMO HERRAMIENTA DE FINANCIACION DE OBRAS DE INTERES PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 ""BUCARAMANGA EMPRESA DE TODOS" LINEA ESTRATEGICA No.5 Ciudad con Gerencia Pública Honesta y Eficiente SECTOR Fortalecimiento Institucional PROGRAMA Estudios Diseños e Interventorías. con el No de Registro 20090680010060.

El Valor de este Proyecto para la vigencia 2009 es de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$385.491.200) MCTE. Y se entrega certificación para la vigencia de 2009 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$385.491.200) MCTE. Fuente de Financiación: Recursos Propios.

Se expide a Veinticuatro (24) del mes de Julio de 2009, a solicitud del Arquitecto Alvaro Ramírez Herrera, Secretario de Infraestructura.

  
STELLA PEÑA CARRILLO  
Profesional Universitario

  
Vo.Bo. RODRIGO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



Calle 35 N° 10-43 Fase I - Com: 6337000  
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga  
[www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)